

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 26 OCT 2017
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

03 NOV. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 5910 de fecha 21 de diciembre 2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 6154 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- Decreto Sección 1ra. N 3043 de fecha 03 de Mayo de 2017, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.
- El Informe de Imp. N 8094 de fecha 12 de Octubre de 2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre de 2017.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 11207
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	94028	██████████	PIZARRO PIZARRO ROSARIO	██████████	58.020
2	94068	██████████	AVENDAÑO ALCAIDE VICTORIA DEL CARMEN	██████████	57.460
3	61763	██████████	IRIARTE GARCIA EDITH	██████████	76.610
4	93976	██████████	BALBONTIN KAEMPFER AIDA LILIANA	██████████	181.920
5	54523	██████████	LAVIN WAGNER ESTER	██████████	205.930
6	9396	██████████	LE-ROY ALVAREZ SERGIO RENE	██████████	61.610
	94104	██████████	RAULD ESPINOZA MARTA ADRIANA	██████████	350.000
8	93997	██████████	DIAZ SPOERER MARIA LUISA	██████████	49.870
9	93775	██████████	ARCE MUÑOZ GLADYS DEL CARMEN	██████████	202.920
10	93804	██████████	CABRERA GROSSI ANAMARIA	██████████	206.043
11	57551	██████████	BARROS RAMIREZ DANIEL MERCELO	██████████	219.400
12	94009	██████████	BENZ ORELLANA JULIA ARLETTE	██████████	31.743

13	59063		NAVARRO PEREZ JUAN PABLO		197.661
14	93824		VILLAR LEVINERI INGRID ODETTE		61.610
15	62743		BAHAMONDES ROMERO GONZALO ANDRES		54.063
16	62780		LOLAS WETTLING JAVIER		61.610
17	94092		ESCOBAR CANALES NANCY ANDREA		64.747
18	61778		URZUA CUSACOVICH MARIA OLIVIA		73.047
19	62771		TORRES TOMAS JAVIERA PAZ		43.533
20	62645		TORRES GUERRERO JOSEFA PAZ		61.610

Total 2.319.407

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunica a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESO
- Of. de Partes